I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5155 Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2021 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales. Misión Comercial Directa a Senegal - Costa de Marfil.

BDNS (Identif.): 577819

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577819)

Primero. Beneficiarios.

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Sectores recomendados: Alimentación y bebidas, tecnología agrícola y maquinaria de proceso, envase y embalaje, materiales y maquinaria construcción, bienes de equipo, productos de limpieza, energía, mueble (en C. Marfil). Otros sectores: Consultar con la organización.

Segundo. Objeto.

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A SENEGAL - COSTA DE MARFIL

Fechas de la actuación: 3 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 País/es de destino/origen: SENEGAL - COSTA DE MARFIL

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017 y BORM núm. 155 de 7 de julio de 2020, respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 59.500,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 17 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/ infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que asciende a 1.190,00€ más IVA si se participa en los dos países, 675,00 € más IVA si se participa únicamente en un país, que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto Misión Comercial Senegal -Costa de Marfil y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 27 de julio de 2021.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

BORM

www.borm.es